



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

Bitácora: 04/F5-0003/08/20

Oficio N°: SEMARNAT/SGPA/UARRN/0108/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

San Francisco de Campeche, Campeche, a 17 de marzo de 2021

Visto el estado que guarda el expediente abierto al Trámite SEMARNAT-03-003-A, Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares, con motivo de la solicitud de autorización para el aprovechamiento de recursos forestales maderables de fecha 04 de Agosto de 2020, recibida en esta unidad administrativa a mi cargo con fecha 04 de Agosto de 2020, suscrita por Israel Tejeda Triana, en su carácter de, para el o los predio(s) siguiente(s):

Predio	Municipio	Estado	Titular
Parcela 70 Z-1 P-1	Campeche	Campeche	ISRAEL TEJEDA TRIANA

ACUERDO

Primero. Mediante oficio N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0503/2020 del 05 de Noviembre de 2020, el cual le fue notificado el 17 de Noviembre de 2020, se le previno para subsanar diversas omisiones a efecto de allegar al expediente los elementos que permitieran continuar adecuadamente el trámite en cuestión.

Segundo. Se da cuenta del escrito de fecha 14 de Diciembre de 2020 y anexos que le acompañan, recibido en las oficinas de esta Delegación Federal el día 16 de Diciembre de 2020, mediante el cual se desahoga la prevención que hizo esta autoridad administrativa con el diverso oficio N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0503/2020, exhibiendo y manifestando en los substancial lo siguiente:

Que con fecha 16 de diciembre de 2020 el promovente presento solicitud de prorroga mediante escrito de fecha 14 de diciembre ante el Espacio de Contacto Ciudadano a través de correspondencia de folio: 04DF-00601/2012 en esta Delegación de la SEMARNAT -Campeche.

Que el plazo de quince días hábiles contados a partir de la notificación del requerimiento de información del trámite en cuestión, inicio el día 18 de noviembre de 2020 y su fecha de vencimiento fue el día 08 de diciembre de 2020.

Tercero. Por lo anterior, y derivado del vencimiento del plazo establecido para subsanar las omisiones indicadas en el acuerdo de prevención, se hace efectivo el apercibimiento hecho en el oficio N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0503/2020 y, en consecuencia, con fundamento en el último párrafo del artículo 81 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable abrogada y Segundo Transitorio de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 05 de junio de 2018, **se desecha el trámite instaurado** con su solicitud de mérito, sin perjuicio de su derecho de



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONORA VICARIO
REPRESENTA MAJES DE LA PATRIA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

Bitácora: 04/F5-0003/08/20

Oficio N°: SEMARNAT/SGPA/UARRN/0108/2021

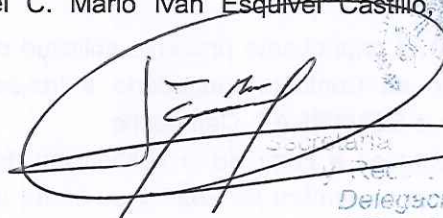
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares
San Francisco de Campeche, Campeche, a 17 de marzo de 2021

presentar nuevamente su solicitud de autorización para el aprovechamiento de recursos forestales maderables, cumpliendo los requisitos previstos por los artículos 74 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable abrogada y Segundo Transitorio de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 05 de junio de 2018; así como 37, 38 y 39 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable abrogada.

Cuarto. Se hace del conocimiento del interesado que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3° fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 171 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable abrogada y Segundo Transitorio de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 05 de junio de 2018, en contra del presente Acuerdo procede el recurso de revisión previsto por los artículos 83 y siguientes de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Quinto. Notifíquese el presente oficio a ISRAEL TEJEDA TRIANA, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Así lo acordó M.G.P. Mario Iván Esquivel Castillo. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39, en concordancia armónica e interpretativa con el artículo 40, ambos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de conformidad con los artículos 5 fracción XIV y 84 de ese mismo ordenamiento reglamentario, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Campeche, previa designación oficio núm. 00318 de fecha 19 de marzo de 2020, firma el C. Mario Iván Esquivel Castillo, Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial.


Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Delegación Federal en el Estado de Campeche

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Expediente. -Edificio. -SEMARNAT-CAMPECHE

RECIBI
06/04/21
Paulino Morales López
MIEC/DHCC/LCIS





- I. DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT- CAMPECHE.
- II. Versión Pública de Aprovechamiento Forestal Maderable (SEMARNAT-03-003), **BITÁCORA: 04/F5-0003/08/20**
- III. SE CLASIFICAN LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CONTENIDOS EN LA PÁGINA 1 DE 2,
- IV. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE CLASIFICAN LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES.
- V. TITULAR DEL AREA: LICDO MARIO IVAN ESQUIVEL CASTILLO, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL: "Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39, en concordancia armónica e interpretativa con el artículo 40, ambos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de conformidad con los artículos 5 fracción XIV y 84 de ese mismo ordenamiento reglamentario, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Campeche, previa designación firma el Licdo. Mario Iván Esquivel Castillo, Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial."
- VI. Aprobado mediante sesión del Comité de Transparencia de la SEMARNAT, celebrada el **15 de Julio del 2021** y protocolizada mediante el **ACTA-08-2021-SIPOT-2T-FXXVII**; disponible para su consulta en:
<http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/xxxix/2021/SIPOT/ACTA082021SIPOT2TFXXVII.pdf>